



## LAS ENFERMERAS COLOMBIANAS FRENTE A LA REFORMA A LA SALUD

Las Organizaciones Nacionales de Enfermería: Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia, ANEC; Organización Colegial de Enfermería, OCE, Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería, ACOFAEN; Consejo Técnico Nacional de Enfermería, CTNE, y Tribunal Nacional Ético de Enfermería, TNEE; manifestamos nuestro desacuerdo con los contenidos de la Ley Estatutaria en Salud, aprobada recientemente y con el Proyecto de Ley Ordinaria, aprobado en primer debate; esta legislación ha sido presentada y respaldada por el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministro de Salud y Protección, sin realizar una consulta efectiva a la población, ni a las organizaciones sociales más representativas del sector. Consideramos que esta nueva normatividad no incluye los elementos estructurales que viabilicen el acceso a la salud, como un derecho humano fundamental

Aunque no se conoce aún el concepto de la Corte Constitucional frente a Ley Estatutaria aprobada, en su articulado se evidencian elementos que no transforman ni mejoran las falencias generadas por la aplicación de la Ley 100 de 1993, a pesar de que en su contenido se plantea la **garantía del derecho fundamental a la salud**, en la práctica, se limita drásticamente este derecho a un Plan de Beneficios, con exclusiones que definirá posteriormente el Ministerio de Salud. De otra parte, se establecen restricciones a la Tutela, con la creación de otros recursos, como el de reposición y la acción de nulidad, antes de poder interponer una Tutela; en consecuencia, todo lo excluido deberá ser pagado por los pacientes o sus familias. Igualmente, se mantienen los intermediarios financieros en la administración de los recursos públicos de la salud y se define un mínimo al control precios de los medicamentos

### Efectos de esta normatividad:

#### En el Sistema de Salud

- Se mantiene la estructura y la lógica economicista que generó la crisis del sistema de salud, sin definir la intervención de los determinantes sociales en Salud, ni el desarrollo práctico de la Estrategia de Atención Primaria de Salud.
- Se mantiene la intermediación con ánimo de lucro en la administración de los recursos públicos de la salud, a través de las “Gestoras de Servicios en Salud”
- El nuevo Fondo Único: “Salud Mía”, se convierte en un gran Banco, Empresa del Estado, *con capital inicial de 26 billones de pesos anuales, donde la nuevas Gestoras de Servicios de Salud, tendrán cuentas propias representadas en valores per cápita, para prestar servicios individuales, y condicionar el gasto a través de sus Redes de Servicios.*



### **Para los Usuarios de los Servicios**

- Se limita la noción amplia del Derecho a la Salud, reduciéndolo a un Plan de beneficios, con exclusiones, que solo se pueden atender, de acuerdo con la capacidad de pago de los ciudadanos.
- Los prestadores privados centran su rentabilidad económica en la enfermedad, postergando la inversión social que propicie comunidades saludables y productivas.
- Se limita el ejercicio del derecho a la Tutela, cuando se condiciona a los principios de progresividad y a la sostenibilidad fiscal, estableciendo nuevas barreras para su acceso.

### **Para la Red Pública de Hospitales**

- Se profundiza la quiebra de los hospitales públicos, al supeditarlos a la contratación de las Redes de Servicios que organicen las Gestoras de Servicios de Salud, desde la mínima hasta la más alta complejidad y a las autorizaciones de pago ante Salud MIA.
- Se elimina el periodo de los Gerentes nombrados por concurso de méritos, regresando al libre nombramiento y remoción a cargo de Alcaldes y Gobernadores, con lo cual se pierde continuidad, calidad en la Gestión y se promueve el clientelismo

### **Para los trabajadores del Sector**

- No se cumple con las disposiciones de formalización del empleo para los trabajadores tercerizados, por el contrario se viabiliza el aumento del clientelismo, con desconocimiento de los derechos laborales y de la negociación colectiva.
- Se incorpora el establecimiento de períodos o de actividades a realizar en los contratos de prestación de servicios, los cuales se pueden interrumpir anticipadamente, por terminación de los contratos con las Gestoras.
- Se clasificará a más de 250.000 trabajadores de la salud en la categoría de Servidores de Salud, dejándolos a expensas de los Directorios políticos de los departamentos y municipios.
- Se elimina la categoría de trabajadores oficiales y las pocas Convenciones Colectivas, se restringe la Carrera Administrativa al 20% de los empleados.
- Se reforma la Constitución Nacional al reducir al mínimo los fueros sindicales por Entidad, eliminando las pocas barreras que se tienen para impedir la masacre laboral de 30 mil trabajadores, anunciada en la nueva etapa de reestructuración de los hospitales públicos, reemplazándolos por trabajadores que ingresan con la nueva clasificación y nomenclatura.



Pág 3

Por lo expuesto anteriormente las Enfermeras Colombianas asumimos el compromiso ético y social de:

- Continuar impulsando la Salud, como parte de un Sistema de Seguridad Social Universalista.
- Incidir políticamente en el establecimiento de un **Nuevo Modelo de Salud Integral**, con un eje vertebral en la Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad, con intervenciones
- efectivas en los determinantes sociales de la salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria de Salud.
- Contribuir a recuperar los principios de solidaridad, equidad e igualdad para el ejercicio del derecho a la Salud y al Trabajo.
- Participar en las acciones de movilización social, para lograr el ejercicio del derecho al trabajo en condiciones dignas y justas para las enfermeras y para el conjunto de trabajadores de la salud.
- Defender los recursos fiscales y parafiscales, destinados a la atención de los servicios de la salud la seguridad social, que han sido indebidamente apropiados por los intermediarios del sector.

Fdo.  
**Esperanza Morales Correa**  
**Presidenta ANEC**

Fdo.  
**María Carolina Prada Moreno**  
**Presidenta OCE**

Fdo.  
**Miryam Duran Parra**  
**Presidenta ACOFAEN**

Fdo.  
**Luis Ricardo Bonilla Blanco**  
**Presidente CTNE**

Fdo.  
**Angela Lopera de Peña**  
**Presidenta TNEE**